1.161

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 190 | Sábado 21 de agosto de 1954 | FRANQUEO CONCERTADO

Precios suscripción

	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre.....	66	84
Año.....	120	130

Línea o parte de ella, 3 ptas.

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior ...	2'00 »
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 »
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 »

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACIÓN — Página

Presidencia del Gobierno.—Orden de 30 de julio de 1954, sobre utilización del papel de seda para la envoltura del pan de lujo 1.161

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Córdoba. —Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera..... 1.161

Página

Monte de Piedad del Sr. Medina y Caja de Ahorros de Córdoba.—Anunciando el extravío de un resguardo de pignoración de ropas..... 1.162

Ayuntamientos.—Hinojosa del Duque, Pedroche, La Rambla, Cordoba, Luque y Pedro Abad..... 1.162

Juzgados.—Pozoblanco, Aguilar de la Frontera, Belmez, Bujalance y Baena..... 1.163

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Presidencia del Gobierno

(«Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 6 de agosto de 1954)

Núm. 3.053

Orden de 30 de julio de 1954 sobre la utilización del papel de seda para la envoltura de pan de lujo.

Excmos. Srs. Por Orden de esta presidencia de fecha 6 de junio de 1953, se daban normas para la utilización de papel en el envasados de artículos alimenticios en su venta al por menor, declarandose obligatorio el entregar estos envasados, precisamente en bolsas o envueltos en papeles nuevos, según los casos exceptuandose de esta obligación, entre otros artículos el pan.

Reglamentada por la circular núm. 4 de 1954 de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, de fecha 29 de mayo del corriente año la campaña 1945-55 de cereales y leguminosas y habiendose dispuesto en la misma, la libertad de precio y venta de pan especial en cuya denominación genérica se halla comprendido el de lujo.

Esta presidencia del Gobierno a propuesta de la Junta superior de precios, tiene a bien disponer:

1.° El denominado pan de lujo, entendiendose por tal el elaborado en piezas de cien gramos o de peso inferior, será despachado por el comercio, bares restaurantes y similares, precisamente envuelto en papel de seda.

2.° La Dirección General de Sanidad, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y la Fiscalia Superior de tasas dentro de sus respectivas competencias adoptaran las medidas adecuadas para conseguir el estricto cumplimiento de los preceptos de esta Orden y sus infractores serán sancionados con arreglo a la Ley de 30 de septiembre de 1940 y disposiciones complementarias.

3.° La presente orden entrará en vigor a los quince dias de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Estado

Dios guarde a VV. EE: muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1954.

CARRERO

Excmos. Srs. Ministros de la Gobernación, de Industria y de Comercio.

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Córdoba

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

Núm. 3.206

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una linea regular de transporte público de viajeros por carretera entre PRIEGO DE CORDOBA Y

Ministerio de Cultura 2024

SEVILLA y en cumplimiento del artículo once del Reglamento de nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve (B. O. del doce de enero de mil novecientos cincuenta), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante la misma cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información, a la Excma. Diputación Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes, a los Ayuntamientos de Priego de Córdoba, Baena, Castro del Río, Espejo, Montilla, Montalbán, La Rambla y Santaella y a los titulares de servicios de igual clase siguientes:

Titular.—Servicio

Don Gabino Rubia Pérez. Baena a Estación de Luque.

Don Juan Sola Muñoz. Castro del Río a Est. Montilla,

Don Luis Blanco Osuna. Montalbán a Est. Montilla.

Alsina Graells de A. T. Priego a Córdoba.

Alsina Graells de A. T. Nueva Carteya a Córdoba.

Alsina Graells de A. T. La Rambla a Córdoba.

Alsina Graells de A. T. Ecija a Córdoba.

Don José Corpas León. Valenzuela a Lucena.

Córdoba dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe, José Olivares Diaz.

Monte de Piedad del Sr. Medina y Caja de Ahorros de Córdoba

Núm. 3.165

ANUNCIO

Habiéndose extraviado el resguardo de la pignoración de ropas número treinta y seis mil trescientos sesenta y cinco a nombre de don Antonio Roldán Montes, en la Sucursal 1.ª de esta Institución, se anuncia al público por término de treinta días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurridos los cuales sin que nadie presente aludido resguardo ni reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado conforme a precepto reglamentario.

Córdoba, dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. – El Secretario, Juan Martín.

AYUNTAMIENTOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.186

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionado el Apéndice al Padrón de la riqueza Urbana de este término municipal para el próximo ejercicio, queda expuesto al público por el plazo de ocho días en estas oficinas municipales para que puedan producirse por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hinojosa del Duque, 16 de agosto de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

PEDROCHE

Núm. 3.187

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que durante el plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente de ser inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y al objeto de que puedan examinarse y reclamarse en contra, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos fiscales correspondientes al presente año 1954 que después se expresan formados de acuerdo con las respectivas Ordenanzas municipales vigentes:

1. Padrón de los individuos sujetos a la prestación personal y la de Transportes.

2. Idem de los dueños de vehículos de tracción de sangre a los que afecta el pago del arbitrio de Rodaje de los mismos por vías municipales de este término.

3. Idem del arbitrio por instalación de postes, palomillas, cajas de amarre, etc., en la vía pública o vuelen sobre la misma.

Lo que tengo a bien hacer público para general conocimiento y efectos oportunos.

Pedroche, 16 de agosto de 1954.—Firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 3.188

El Sr. Alcalde de esta ciudad hace saber:

Que por el Sr. Comandante del puesto de la Guardia Civil de esta población, ha sido puesta a disposición de mi autoridad una res mostrenca clase borrega, de un año, color blanca con lunares negros en la cabeza y manos y de un peso aproximado de 24 kilos hallada abandonada el día 14 del corriente en el camino de Montemayor de este término.

La expresada res podrá reclamarse ante esta Alcaldía por la persona que acredite ser su legítimo, dueño, durante un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en e

Ministerio de Cultura 2024

BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurridos los cuales será vendida en subasta pública según determina el vigente Reglamento de reses mostrencas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla, 16 de agosto de 1954.—Tomás Prieto.

CORDOBA

Núm. 3.199

Fomento extraordinario

Formulados los repartos provisionales para el cobro de las Contribuciones Especiales acordadas imponer por las obras de nnevas pavimentaciones y mejora de pavimentaciones de las calles Alfonso VII; Beatriz Enriquez; Burell; Cárcamo; Cedaceros; Frailes; Goya; Hermanos González Murga; Juramento; Manuel María de Arjona; Montero; Obispo López Criado; Ruano Girón; Sánchez de Feria; Tejón y Marin y Uceda y de mejora de alumbrado de las de Jesús María; Morería y San Alvaro, se anuncia que se encuentran expuestos al público junto con los antecedentes que lo han producido, en la oficina de Fomento extraordinario y horas hábiles, por término de quince días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el indicado plazo puedan los interesados examinar los expedientes y en los ocho días siguientes presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Córdoba, 16 de agosto de 1954. —El Alcalde acctal. Pascual Calderón.

Núm. 3.200

Fomento extraordinario

Formulado el reparto definitivo para el cobro de las Contribuciones Especiales acordadas imponer por las obras de mejora de pavimentación de la calle Rejas de don Gome, se anuncia que se encuentra expuesto al público junto con los antecedentes que lo ha producido, en la oficina de Fomento Extraordinario y horas hábiles, por término de quince días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el indicado plazo puedan los interesados examinar el expediente y en los ocho días siguientes presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Córdoba 16 de agosto de 1954. —El Alcalde accial. Pascual Calderón,

LUQUE

Núm. 3.201

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que la cobranza en periodo voluntario de las exacciones de este Ayuntamiento del actual ejercicio que después se relacionarán se llevará a cabo en la Recaudación Municipal, sita en la planta alta de la Casa Consistorial a partir del día de hoy, por plazo de un mes, durante las horas de oficina, advirtiéndose a los contribuyentes que transcurrido dicho plazo incurrirán en el apremio del 10 por 100; el que se elevará al 20 por 100 el día 27 de septiembre próximo, sin más notificación ni requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación y Apremio, hoy en vigor.

Exacciones que se citan

Derechos sobre vigilancia de establecimientos, esparcimientos, etc.

Derechos sobre el servicio de Alcantarillado.

Derechos sobre desagüe en la vía pública y terrenos del común.

Derechos sobre rejas de piso que vuelen a la vía pública.

Derechos sobre rodaje por vías municipales de vehículos de tracción sangre.

Derechos sobre circulación de bicicletas por la vía pública.

Derechos sobre Calderas de vapor, motores, transformadores rectificadores de establecimientos industriales y comerciales; y

Relación de Censos de propios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Luque 16 de agosto de 1954.—«Año Mariano».—El Alcalde, Firma ilegible.

PEDRO ABAD

Núm. 3.202

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pedro Abad (Córdoba), hace saber:

Que formuladas y rendidas las cuentas municipales por la Depositaria Municipal correspondientes al segundo trimestre del presente ejercicio de 1954, con los documentos que la justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince días al objeto de que por cualquier habitante del término, pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y otro de los ocho dias siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Pedro Abad 17 de agosto de 1954.—Firma ilegible.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 3.185

Don Antonio Fuentes Perez, Juez de Instrución de este Partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una colcha de algodón y seda color rosa, sin flecos y con algunas labores haciendo lazos y dos cobertores de mezclilla de color grana pálido; sustraidos sobre las once horas de la noche del dia 19 de junio pasado, de la casa número 1 de la calle Trave-

Ministerio de Cultura 2024

sía del Pilar de esta ciudad y propios de Esmeralda Ruiz Sánchez, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 28 de 1954.

Dado en Pozoblanco, 14 de agosto de 1954.—Firma ilegible. – El Secretario Int.º Firma ilegible

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.189

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en la causa 101 del corriente año de este Juzgado, seguida por el delito de abandono de familia por denuncia de María Solis Yeron, contra su esposo, se cita al inculpado Francisco Tapia Martínez, vecino de Puente Genil, en calle Antonio Aguilar, núm. 57, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en Paseo de Agustín Aranda, número uno, para ser oído en dicha causa, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Aguilar de la Frontera, a 13 de agosto de 1954.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 3.190

El Juez de Instrucción del Partido de Aguilar de la Frontera.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de un reloj de pulsera marca Dante, 15 rubis, de plaqué oro, con la parte de atrás niquelada, esfera luminosa y cadena de cuero corriente, propiedad del vecino de esta ciudad José Prieto Montesino y que le fué sustraído en la noche del 9 al 10 del actual en el real de la feria que se celebraba en esta ciudad, el que en caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 151 del corriente año instruyo por hurto.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 13 de agosto de 1954.—Firma ilegible. — El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 3.191

El Juez de Instrucción del Partido de Aguilar de la Frontera.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará propiedad del vecino de Puente Genil Manuel Rodríguez Ríos, que le fue sustraída de terrenos de la finca El Canal término de Puente Genil en las primeras horas del día 30 de Julio próximo pasado, la que en caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos pues así lo tengo acordado en la causa que con el número 153 del corriente año instruyo por hurto.

Dado en Aguilar de la Frontera a 13 de agosto de 1954. – Pedro Escribano.—El Secretario, Firma ilegible.

Reseña

Burro, entero de unos veinte meses, alzada creciente, capa rucia clara, sin hierros y con el rabo pelado, en el nacimiento del mismo una rosadura o desollón.

BELMEZ

Núm. 3.180

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado José Pedregosa García de 18 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Cerro Muriano, natural de Cerro Muriano, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 2, de 1954 por lesiones; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de las provincia de Córdoba y Valencia, se pone el presente en Belmez a 7 de Aosto de 1.954.—El Juez Comarcal, Firma ilegible.—El Secretario Firma ilegible.

BUJALANCE

Núm. 3.181

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de primera Instancia e Instrucción de este Partido.

Hago Saber: Que anunciadas por la Excma. Audiencia Territorial de Sevilla las vacantes de Jueces de Paz propietario y sustituto de El Carpio, se ha solicitado por los vecinos de dicha villa D. Antonio Granadilla Gaitán y D. José Torres Puentes, ser designados, respectivamente, para dichos cargos. lo que se hace saber a fin de que dentro del término de los diez días siguientes puedan formularse observaciones y reclamaciones contra aquellos, las que serán presentadas en éste Juzgado.

Dado en Bujalance a 14 de Agosto de 1.954.—Firma ilegible .—El Secretario Firma ilegible.

BAENA

Núm. 3.192

Don José Illesca Melendo, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Baena y su Partido.

Hago saber: Que convocado concurso por la Excma. Audiencia Territorial de Sevilla para la provisión de la plaza de Juez de Paz Propietario del pueblo de Luque de esta jurisdicción, se han formulado instancias en solicitud de ser nombrados para dichos cargos por los siguientes señores, vecinos de dicha Villa:

Don Joaquín Ortiz Carrillo.

Don Paulino Ramírez Molina.

Don Carlos Cruz Toro.

Lo que se hace público por medio del presente que será inserto en el «Boletín Oficial del Estado» para que en término de 10 días siguientes a su inserción puedan formularse por escrito ante este Juzgado las observaciones y reclamaciones contra aquellas.

Dado en Baena, a 16 de agosto de 1954.—Firma ilegible. – El Secretario Judicial, Firma ilegible.

Ministerio de Cultura 2024